

VISTO el Expediente N° 827-0921/05, y

CONSIDERANDO:

Que Biología General es una asignatura del núcleo básico electivo de la Diplomatura y Tecnicatura en Ciencia y Tecnología (Res. CS 179/03) con una carga horaria de cuatro (4) horas semanales y una asignación de ocho (8) créditos.

Que la mencionada asignatura es obligatoria para los estudiantes que continúan la Carrera de Ingeniería en Alimentos (Res. CS 158/05) y electiva para los alumnos que continúan la Carrera de Licenciatura en Biotecnología (Res. CS 179/03).

Que la actual carga horaria de la asignatura Biología General resulta insuficiente para cubrir los contenidos mínimos y dificulta la realización de experiencias de laboratorio, fundamentales en una disciplina de carácter experimental como la Biología.

Que un incremento de dos (2) horas semanales en la carga horaria de dicha asignatura permitirá mejorar la formación básica en Ciencias Biológicas, posibilitando la realización de prácticas experimentales.

Que a fs. 9 y 48 los Directores de las Carreras de Licenciatura en Biotecnología e Ingeniería en Alimentos manifiestan estar de acuerdo con el aumento de la carga horaria de la asignatura Biología General.

Que el aumento de carga horaria y asignación de créditos a la asignatura Biología General no modifica los recorridos sugeridos en la Diplomatura para los alumnos que continuarán la carrera Licenciatura en Biotecnología que se desprenden del plan de estudios y los requisitos de acceso a la carrera Ingeniería en Alimentos.

Que la Resolución (CS) N° 094/97 fija las pautas para la asignación de créditos a las asignaturas presenciales.

Que el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología, por Resolución (CD CyT) N° 080/05, propone modificar el Plan de Estudios de la

Diplomatura y Tecnicatura en Ciencia y Tecnología, cambiando la carga horaria y créditos de la asignatura Biología General.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62º, Inc. f) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Modificar el Plan de Estudios de la Diplomatura y Tecnicatura en Ciencia y Tecnología, Resolución (CS) N° 179/03, estableciendo para la asignatura Biología General la carga horaria de seis (6) horas semanales y diez (10) créditos.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **011/06**

Fdo. Lorena Lampolio
Sec. Legal y Técnica

Fdo. Jorge Flores
Vicerrector